

Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 MAR 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 03 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 031-2002-SBN, de fecha 05 de setiembre de 2002, se aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, la citada Ley en su artículo 111°, señala que constituye patrimonio universitario: Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2016-UNTRM/CU

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 178, literal p), establece que son atribuciones y funciones del Rector: p) Aceptar herencias, legados y donaciones hechas a favor de la Universidad e informar al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 088-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 02 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPC/A, de fecha 12 de febrero de 2016, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, dona un predio urbano cuya área es 71 471 metros cuadrados a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la edificación de la infraestructura de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, sede Santa María de Nieva, referido del convenio celebrado entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y la UGEL Condorcanqui;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 03 de marzo de 2016, aprobó la donación del predio ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, en el Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando en las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN del predio urbano, ubicado en el Asentamiento Humano Villa Santa María de Nieva, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, región de Amazonas, con un área de 71,471.233 m², para la construcción de las instalaciones de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; cuyas medidas, áreas y linderos son los siguientes:

Por el Frente: con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 434.70 ml.

Por la derecha: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 175.01 ml.

Por la izquierda: Con el Barrio Nueva Unión, terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 149.81 ml.

Por el fondo: Con el terreno de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en línea recta con 449.81 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, el saneamiento físico legal del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución.



Consejo Universitario

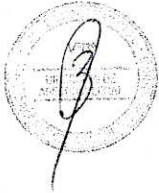
"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 068 -2016-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMANA URBIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
DAE/SG
Lmy